



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA. N° 2086, QUE
APRUEBA REGULARIZACION CONVENIO
MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y
PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA
LEY N° 19.378 (PASANTIAS APS 2017).-

EXENTO

DECRETO N° 17.971 /2018.-

ARICA, 20 de diciembre del 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2086, de fecha 24 de agosto del 2018, que Aprueba Regularización de Convenio Mandato Programa de capacitación y perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantias Aps 2017)", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 06 de julio del 2018;

DECRETO:

1. APRUEBASE Res. Exenta N° 2086, de fecha 24 de agosto del 2018, que Aprueba Regularización de Convenio Mandato Programa de capacitación y perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantias Aps 2017), Suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

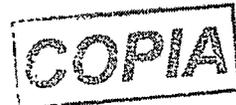
GER/CCC/CDR/COA/NSJA/mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA
 ASESORÍA JURÍDICA
 Nº 589
 LAF/MRT

APRUEBA REGULARIZACIÓN CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY Nº19.378 (PASANTIAS APS 2017).

RESOLUCIÓN Nº 2086
Exenta
 ARICA, 24 AGO 2018



VISTOS: lo dispuesto en la ley Nº 19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Reglamento Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento Nº 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/51/2017 de fecha 30 de mayo 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento como Subdirector Administrativo del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005.

CONSIDERANDO

1. El "REGULARIZACIÓN CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5º DE LA LEY Nº19.378 (PASANTIAS APS 2017)", de 06 de julio de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, Ingeniero Comercial, RUN Nº 9.339.708-8 del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio;
2. La ley Nº 21.053 que aprueba los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2018, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5º de la ley Nº19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2º de dicho cuerpo legal;
3. La Resolución Afecta Nº873 de fecha 04 de julio del 2017 y en el Ordinario C32 Nº1577, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales;
4. La Resolución Nº325 de fecha 08 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, la Resolución Nº 1402 de fecha 12 de diciembre del año 2017, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta Nº923, del 19 de Julio del 2017, del Ministerio de Salud;
5. La orden de trabajo Nº0019018 de 20 de agosto de 2018, y refrendación presupuestaria adjunta de fecha 22 de agosto de 2018, del Subdepartamento de Finanzas del Servicio, recepcionada por el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 22 de agosto de 2018;
6. Que el Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 22 agosto de 2018 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
7. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- SE APRUEBA el "REGULARIZACIÓN CONVENIO-MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5º DE LA LEY Nº19.378 (PASANTIAS APS 2017)", de 06 de julio de 2018, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Director (s) D.

Juan Urrutia Reyes, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

**REGULARIZACIÓN CONVENIO-MANDATO
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378
(PASANTIAS APS 2017)**

SERVICIO DE SALUD ARICA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 06 de Julio de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, Ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", las partes vienen en regularizar el siguiente convenio mandato:

PRIMERO: La ley N° 21.053 que aprueba los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2018, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

Que, el proceso de selección de postulantes a las actividades de perfeccionamiento referidas en la presente regularización de convenio se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°873 de fecha 04 de julio del 2017 y en el Ordinario C32 N°1577, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la Resolución N° 325 de fecha 08 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, Resolución N° 1402 de fecha 12 de diciembre del año 2017, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N°923, del 19 de Julio del 2017, del Ministerio de Salud.

Conforme lo señalado en el párrafo anterior, la ejecución del presente Programa de Capacitación y Perfeccionamiento, corresponde al proceso descrito anteriormente y llevado a cabo en el año 2017, sin embargo su ejecución se desarrollan en el año 2018 de acuerdo a las fechas informadas por la Dra. Rosa Alarcon del de Departamento de Capacitación y Desarrollo de RRHH del Ministerio de Salud, a través de correo electrónico del 21 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Arica para que utilice la suma total y única de \$23.674.240, (veintitrés millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$23.674.240, (veintitrés millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesion Estamento	Valor Total
CANADA – Diplomado Salud Familiar	CESFAM DE IRIS VÉLIZ HUME	LUIS FLORES SOTO	13.545.548-2	KINESIÓLOGO	\$9,331,240

CÚBA – Pasantía en Salud Familiar	DISAM	DAYSÍ DEL PILAR BASTOS MORENO	9.105.043-9	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD DEL LABORATORIO CLÍNICO	\$2,808,000
MÉXICO – Pasantía en Salud Familiar	CESFAM DE AMADOR NEGHE RODRÍGUEZ	PAMELA PILAR ORTIZ POZO	10.610.620-7	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD	\$4,200,000
CANADA – Pasantía en Salud Familiar	CESFAM DE VÍCTOR BERTÍN SOTO	MAGALY MUÑOZ CABRERA	7.480.120-K	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD	\$7,335,000

Las fechas de realización son las siguientes:

PROFESIONALES

Nombre	Fecha Ida	Fecha Inicio	Fecha Término	Fecha Regreso
Diplomado Salud Familiar (Canadá)	10/03/2018	12/03/2018	13/04/2018	14/04/2018

TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES

Nombre	Fecha Ida	Fecha Inicio	Fecha Término	Fecha Regreso
Pasantía en Salud Familiar APS (Cuba)	03/06/2018	04/06/2018	22/06/2018	23/06/2018
Pasantía en Salud Familiar APS (México)	07/04/2018	08/04/2018	27/04/2018	28/04/2018
Pasantía en Salud Familiar (Canadá)	10/03/2018	12/03/2018	30/03/2018	31/03/2018

CUARTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Exenta N°873 de fecha 04 de julio del 2017 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, rut: 61.975.700-9 por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro:

Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Profesionales de la Ley 19/378 de la Atención Primaria de Salud	
	ESTIMACION MONTO MAXIMO UNITARIO
Diplomado Salud Familiar, Toronto, Canadá.	\$9,331,240
Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ley 19/378 de la Atención Primaria de Salud	
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$2,808,000
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México.	\$4,200,000
Pasantía en Salud Familiar, Toronto, Canadá	\$7,335,000

Los documentos de garantía, deberán ser mantenidos en custodia por el Servicio de Salud Arica. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail rosa.alarcon@minsal.cl, con copia a maria.vidal@minsal.cl

QUINTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Arica, para que pague centralizadamente los montos señalados en la clausula anterior, con

cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEXTO: La presente regularización de convenio tendrá vigencia desde el 09 de marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin perjuicio de que la total tramitación de la resolución que lo apruebe tenga fecha posterior, toda vez que el presente acuerdo de voluntades produce consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Y su vigencia podrá ser prorrogada siempre y cuando la ejecución de las Pasantías se extendiera al año siguiente.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVO: La personería de D. Juan Urrutia Reyes, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Arica.

La personería de Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.
Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: La presente regularización de Convenio se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030304 de Capacitación y Perfeccionamiento, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2018

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARICA

SR. RENATO BEYZAGA MUÑOZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Recursos Humanos SSA
Subdepartamento de Calidad de Vida Laboral SSA.
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Sección de Formación y Desarrollos Especialistas SSA.
Departamento Auditoría SSA
Departamento de Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
AMADOR RAMIREZ SANTIBAÑEZ
MINISTRO DE FE (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA



MINISTERIO DE SALUD
 SERVICIO DE SALUD ARICA
 DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
 LAF/P/PSM/EGD/DLV/MSR



**REGULARIZACIÓN CONVENIO-MANDATO
 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS
 FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378
 (PASANTIAS APS 2017)**

SERVICIO DE SALUD ARICA – I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 06 de Julio de 2018, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Director (S) Sr. Juan Urrutia Reyes, Ingeniero Comercial, RUN N° 9.339.708-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", las partes vienen en regularizar el siguiente convenio mandato:

PRIMERO: La ley N° 21.053 que aprueba los Ingresos Generales de la Nación y los Aportes Fiscales en moneda nacional y en moneda extranjera convertida a dólares, para el año 2018, en la Partida 16, correspondiente al Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Salud, Capitulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Glosa 02 APS Municipal, funcionarios del artículo 5° de la ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos señalados en el artículo 2° de dicho cuerpo legal.

Que, el proceso de selección de postulantes a las actividades de perfeccionamiento referidas en la presente regularización de convenio se llevó en forma centralizada desde el Ministerio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Afecta N°873 de fecha 04 de julio del 2017 y en el Ordinario C32 N°1577, de fecha 12 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, la Resolución N° 325 de fecha 08 de Marzo de 2018 del Ministerio de Salud, Resolución N° 1402 de fecha 12 de diciembre del año 2017, del Ministerio de Salud y la Resolución Exenta N°923, del 19 de Julio del 2017, del Ministerio de Salud.

Conforme lo señalado en el párrafo anterior, la ejecución del presente Programa de Capacitación y Perfeccionamiento, corresponde al proceso descrito anteriormente y llevado a cabo en el año 2017, sin embargo su ejecución se desarrollan en el año 2018 de acuerdo a las fechas informadas por la Dra. Rosa Alarcon del de Departamento de Capacitación y Desarrollo de RRHH del Ministerio de Salud, a través de correo electrónico del 21 de diciembre de 2017.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, además, la Municipalidad mandata al Servicio de Salud Arica para que utilice la suma total y única de \$23.674.240, (veintitrés millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos), consistente en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el Programa de Capacitación y Perfeccionamiento descrito en el numeral precedente.

TERCERO: Se deja establecido que la suma total asignada asciende a \$23.674.240, (veintitrés millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos), se distribuyen según el siguiente detalle:



Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	RUT	Profesión Estamento	Valor Total
CANADA – Diplomado Salud Familiar	CESFAM DE IRIS VÉLIZ HUME	LUIS FLORES SOTO	13.545.548-2	KINESIÓLOGO	\$9,331,240
CUBA – Pasantía en Salud Familiar	DISAM	DAYS DEL PILAR BASTOS MORENO	9 105.043-9	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD DEL LABORATORIO CLÍNICO	\$2,808,000
MÉXICO – Pasantía en Salud Familiar	CESFAM DE AMADOR NEGHME RODRÍGUEZ	PAMELA PILAR ORTIZ POZO	10.610.620-7	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD	\$4,200,000
CANADA – Pasantía en Salud Familiar	CESFAM DE VÍCTOR BERTÍN SOTO	MAGALY MUÑOZ CABRERA	7.480.120-K	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD	\$7,335,000

Las fechas de realización son las siguientes:

PROFESIONALES

Nombre	Fecha Ida	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Fecha Regreso
Diplomado Salud Familiar (Canadá)	10/03/2018	12/03/2018	13/04/2018	14/04/2018

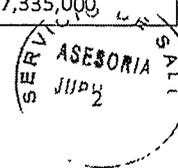
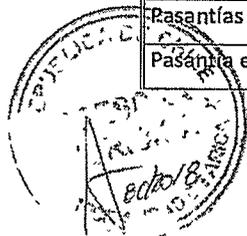
TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES

Nombre	Fecha Ida	Fecha Inicio	Fecha Terminó	Fecha Regreso
Pasantía en Salud Familiar APS (Cuba)	03/06/2018	04/06/2018	22/06/2018	23/06/2018
Pasantía en Salud Familiar APS (México)	07/04/2018	08/04/2018	27/04/2018	28/04/2018
Pasantía en Salud Familiar (Canadá)	10/03/2018	12/03/2018	30/03/2018	31/03/2018

CUARTO: El Municipio deberá cautelar que el funcionario seleccionado, cumpla con las exigencias establecidas en el artículo décimo de la Resolución Exenta N°873 de fecha 04 de julio del 2017 que Aprueba el presente Programa, así como también todas aquellas obligaciones que se establecen en dicha resolución.

Para garantizar las obligaciones que está sujeto cada pasante, acorde con el punto anterior, el pasante deberá suscribir ante Notario Público una Boleta de Garantía o Pagaré en favor del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, rut. 61.975.700-9 por el valor unitario del costo de la pasantía a la que fue becado, conforme con el siguiente cuadro.

Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Profesionales de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
	ESTIMACION MONTO MAXIMO UNITARIO
Diplomado Salud Familiar, Toronto, Canadá.	\$9,331,240
Programa de Capacitación de Perfeccionamiento de Funcionarios Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Ley 19.378 de la Atención Primaria de Salud	
Pasantías en Salud Familiar, La Habana, Cuba	\$2,808,000
Pasantías en Salud Familiar, Ciudad de México, México.	\$4,200,000
Pasantía en Salud Familiar, Toronto, Canadá	\$7,335,000



Los documentos de garantía, deberán ser mantenidos en custodia por el Servicio de Salud Arica. Además como condición para ejecutar la pasantía (viajar), cada Servicio de Salud debe enviar escaneado cada boleta de garantía o pagaré y también el consentimiento informado de virus zika, para poder realizar el viaje, todo lo antes mencionado al mail rosa.alarcon@minsal.cl, con copia a maria.vidal@minsal.cl

QUINTO: En cumplimiento de este mandato, La Municipalidad autoriza al Servicio de Salud Arica, para que pague centralizadamente los montos señalados en la cláusula anterior, con cargo al presupuesto de este Servicio y a los Fondos descritos en la cláusula primera.

SEXTO: La presente regularización de convenio tendrá vigencia desde el 09 de marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin perjuicio de que la total tramitación de la resolución que lo apruebe tenga fecha posterior, toda vez que el presente acuerdo de voluntades produce consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Y su vigencia podrá ser prorrogada siempre y cuando la ejecución de las Pasantías se extendiera al año siguiente.

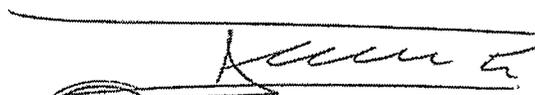
SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Arica, prorrogando competencia a los Tribunales de esta ciudad.

OCTAVO: La personería de D. Juan Urrutia Reyes, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 61 de 27 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta su nombramiento como Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Arica.

La personería de Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: La presente regularización de Convenio se firma en cuatro (04) ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



JUAN URRUTIA REYES
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

